

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

Puerto López (Meta), 24 de noviembre de 2025

Señores:

CONSORCIO MOVILIDAD 2025

NIT. 902010857-1

R/L ASLEY FERNANDO ESPEJO DIAZ

CC. 80.882.602 de Bogotá D.C

Av. 40 No.16B-159 CC Villacentro Ofi.302 BQ A

E-mail: ingenieria.raster@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA MC-042-2025
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 103.13.04.006-2025

El **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)**, en desarrollo del proceso de Contratación a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía MC-042-2025, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Inciso 6, del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos estos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita JOHANNA PAOLA VEGA MORENO, mayor de edad con domicilio en el Municipio de Puerto López, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.933.565 de Bogotá D.C, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)**, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No. 086 del 16 de julio de 2024, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad a la delegación conferida por el señor Alcalde Municipal, mediante el Decreto No. 039 del 19 de febrero de 2024, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité evaluador, encuentra que la oferta presentada, cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **“CONSULTORIA PARA LA IDENTIFICACION DE LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN Y LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA SATISFACERLAS, MEDIANTE LA REVISIÓN DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA DE LOS MODOS DE TRANSPORTE PUBLICO EXISTENTES Y LA FORMULACIÓN DE NUEVAS ALTERNATIVAS DE MOVILIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META”**.

En virtud de lo expuesto, se acepta la oferta que se relaciona a continuación:

Contratista	CONSORCIO MOVILIDAD 2025	Nit.	902010857-1
Representante Legal	ASLEY FERNANDO ESPEJO DIAZ	CC.	No. 80.882.602 de Bogotá D.C
Objeto	CONSULTORIA PARA LA IDENTIFICACION DE LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN Y LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA SATISFACERLAS,		

	OFICIO	Código: F - 287
		Versión: 001
		Fecha: Octubre de 2020

	MEDIANTE LA REVISIÓN DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA DE LOS MODOS DE TRANSPORTE PUBLICO EXISTENTES Y LA FORMULACIÓN DE NUEVAS ALTERNATIVAS DE MOVILIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META
Valor total de la propuesta	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$39.300.000 COP).
Termino de ejecución	El término de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.24.2409.0600.01	BPIN 202450573007 Formulación e implementación de buenas prácticas de movilidad y seguridad vial en el municipio de Puerto López	\$39.300.000

Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01992 del 30 de octubre de 2025.

FORMA DE PAGO: El municipio de Puerto López, pagará el valor del contrato así:

El municipio cancelara al contratista el valor del contrato en un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato una vez cumpla el objeto contractual, previa presentación de factura de venta o documento equivalente, soportes de pagos de los aportes a la seguridad social, informe de actividades por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato, documentos que serán entregado en original y copia para el trámite de la respectiva cuenta; se requerirá igualmente acta de terminación y liquidación.

Para el trámite del pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÓN de cumplimiento por parte de la supervisión, como funcionario competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.
2. La factura o documento equivalente, según corresponda en cada caso.
3. La acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
4. Para el pago final se debe presentar la respectiva acta de terminación y de liquidación.
5. Y los demás que legalmente sean aplicables.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y **la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico sechacienda@puertolopez-meta.gov.co**, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.

	OFICIO	Código: F - 287
		Versión: 001
		Fecha: Octubre de 2020

2. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este
4. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
6. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
12. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar un estudio técnico de tránsito y transporte conforme la descripción técnica establecida por parte de la entidad.
2. Realizar un estudio de oferta y demanda de la capacidad transportadora de los servicios de transporte habilitados en el Municipio de Puerto López
3. Identificar alternativas de transporte acordes a la realidad que presenta el municipio de Puerto López
4. Realizar una entrega de un documento final (entregable) conforme lo establece la descripción técnica
5. Aplicar la metodología establecida en la descripción técnica para el desarrollo del objeto contractual
6. Realizar una presentación del documento final donde se explique los resultados del estudio y los documentos elaborados ante el comité de seguridad vial del Municipio de Puerto López Meta
7. Elaborar y presentar un plan de trabajo y cronograma de ejecución de la consultoría para aprobación por parte del supervisor, dentro de los quince (15) primeros días de ejecución.
8. Entregar toda la información obtenida en el estudio en original y digitalizada.
9. Garantizar la disponibilidad del equipo y personal de trabajo ofrecido, con los perfiles mínimos señalados en la invitación pública, y en términos generales, todo los insumos requeridos y ofrecidos en la propuesta que dio origen al contrato para su cabal y oportuno cumplimiento.
10. Informar y solicitar autorización previa de la supervisión del contrato para efectuar cualquier cambio de personal mínimo que requiera durante la ejecución del contrato.
11. Atender las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Disponer de los equipos de cómputo necesarios para desarrollar las actividades
13. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del Proceso de Contratación.
14. Mantener durante su ejecución del contrato, los precios ofertados.
15. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

	OFICIO	Código: F - 287
		Versión: 001
		Fecha: Octubre de 2020

16. No acceder a peticiones o amenaza de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias informar a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios.
17. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
18. Suscribir acta de inicio y acta de liquidación junto con el supervisor del contrato.
19. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente.
20. Constituir la garantía exigida en el contrato dentro del término no mayor a (2) días hábiles después de la formalización de la minuta.
21. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
22. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1	PLAN DE TRABAJO
	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
	INSPECCION OCULAR PARA ESTABLECER LA METODOLOGIA DE RECOLECCION DE LA INFORMACION
	DISEÑO DE ENCUESTAS
	CAPACITACION ENCUESTADORES Y AFORADORES
2	RECOLECCION DE LA INFORMACION
	CARACTERISTICAS DE LA OFERTA: Con el fin de determinar la oferta existente de motocarros, taxis y transporte público colectivo, se deberá adelantar un inventario detallado, completo y actualizado de las empresas y del parque automotor que presta esta clase de servicio en el municipio.
	RECOLECCION DE INFORMACION POR METODO DE ENCUESTA:
	A. conductores, mediante la selección de los vehículos objeto de estudio de acuerdo con el tamaño muestral. La toma de información deberá realizarse y distribuirse proporcionalmente dentro de los siete (7) días de la semana, para cubrir el ciento por ciento (100%) de la muestra.
	B. A usuarios, dirigida a quienes hagan uso de los vehículos seleccionados en las encuestas a conductores y deberá realizarse en los mismos términos y condiciones anteriores
3	ANALISIS DE LA INFORMACION Y RESULTADOS

	OFICIO	Código: F - 287
		Versión: 001
		Fecha: Octubre de 2020

	ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA DEL TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS SE TENDRÁ EN CUENTA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO
	A. DETERMINACION DE LA NECESIDAD DEL EQUIPO: Realizada la recolección de información en las condiciones anotadas, se deberá procesar y analizar el comportamiento que presenta la utilización del servicio público individual de pasajeros.
	<p>B. CUANTIFICACION DEL COMPORTAMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Kilómetros recorridos en promedio día por vehículo. • Kilómetros productivos recorridos en promedio día por vehículo, definido como los kilómetros recorridos efectivos transportando pasajeros. • Porcentaje de utilización productivo por vehículo, definido como la relación entre los kilómetros productivos recorridos en promedio día por vehículo y los kilómetros recorridos en promedio día por vehículo.
	<p>C. DETERMINACION DE LAS NECESIDADES DE EQUIPOS: comparar el porcentaje de utilización productivo por vehículo que determine el estudio, con el porcentaje óptimo de ochenta por ciento (80%).</p> <p>Si el porcentaje de utilización productivo por vehículo que arroja el estudio es menor del ochenta por ciento (80%) existe una sobreoferta, lo cual implica la suspensión del ingreso por incremento de nuevos vehículos. En caso contrario, podrá incrementarse la oferta de vehículos en el número de unidades que nivele el porcentaje citado.</p> <p>Definido el porcentaje de utilización productiva y el incremento de la oferta del número de vehículos de transporte individual de pasajeros en vehículo tipo taxi, se planteará la estrategia y el proceso de sustitución de los motocarros, teniendo en cuenta los prestadores de servicio actual, como principales oferentes a la prestación del servicio, y así mismo, se definirá la transición, con el fin de no afectar a los usuarios del transporte público, ni los deseos de viaje de la población que requiere la prestación del servicio.</p>
4	INFORME
	<p>cuenta los parámetros establecidos en la Resolución N° 20243040051225 del 21-10-2024 emitida por el Ministerio de Transporte, en el estudio se desarrollarán los siguientes componentes y parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance geográfico: Detalle de las rutas (trazado, paradas oficiales, longitud y descripción de las rutas que servirá el motocarro con fines turísticos) incluyendo el análisis de la infraestructura vial en cuanto a sus características geométricas, estado de la carpeta de rodadura y condiciones de seguridad vial. • Análisis general de la oferta/demanda presente en las rutas por donde se prestará el servicio de transporte de turistas en motocarro eléctrico.

	OFICIO	Código: F - 287
		Versión: 001
		Fecha: Octubre de 2020

	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la operación del servicio de transporte que se prestará para actividades de turismo (horarios de operación, días de prestación del servicio, velocidad máxima de operación de los vehículos, etc.) y descripción de la tecnología asociada que permita garantizar el cumplimiento de los parámetros operacionales durante la vigencia de la prueba piloto. • Metodología para la evaluación de las condiciones de seguridad vial en la prestación del servicio: Monitoreo de los incidentes que se puedan dar en la prestación del servicio. Análisis de la interacción de este tipo de vehículos con los demás usuarios de las vías (vehículos automotores y peatones). • Metodología de evaluación de aspectos técnicos: Descripción de la metodología adelantada para la identificación de aspectos técnicos relevantes y la valoración de impactos en infraestructura, movilidad, seguridad vial, ambientales y socioeconómicos. • Análisis y gestión del riesgo: Identificación, valoración y evaluación de los riesgos que puedan presentarse durante la operación y el plan de mitigación de los mismos.
	<p>Para determinar las necesidades de movilización de pasajeros para el transporte terrestre colectivo municipal, se debe tener en cuenta el Manual anexo a la Resolución 2252 de 1999 con sus Formatos, para que las autoridades locales adelanten las tomas de información por encuestas origen – destino, con miras a determinar las necesidades de movilización de pasajeros en el transporte público terrestre colectivo Municipal, Distrital y/o Metropolitano, de conformidad con el Artículo 27 del Decreto 1558 del 4 de agosto de 1998.</p>
5	ESTRUCTURA DEL INFORME
	<p>El informe y/o entregable del presente proceso deberá contener como mínimo la siguiente estructura:</p> <p>Adicional, dicho estudio deberá contener la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INTRODUCCIÓN 2. OBJETIVO DEL ESTUDIO 3. MARCO NORMATIVO 4. METODOLOGÍA GENERAL DEL ESTUDIO. 5. PRELIMINARES <ol style="list-style-type: none"> a. Planificación para la toma de información. b. Antecedentes de estudios anteriores



OFICIO

Código: F - 287

Versión: 001

Fecha: Octubre de 2020

- c. Información Secundaria
- d. Alcances del Estudio.
- e. Información Primaria.
- f. Interpretación de resultados.
- g. Determinación de la demanda insatisfecha y fijación de capacidad Transportadora, rutas y horarios
- 6. DEFINICIONES
- 7. CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO
- 8. ASPECTOS TERRITORIALES.
- 9. CARACTERIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO
 - a. Transporte Público
- 10. INGENIERÍA DEL PROYECTO.
 - b. Tamaño de la Muestra.
 - c. Expansión de la Muestra.
 - d. Determinación de la Demanda.
 - e. Determinación de la Demanda Total y Demanda Insatisfecha.
 - f. Determinación de Horarios Disponibles
 - g. Demanda Total.
 - h. Demanda Insatisfecha.
 - i. Disponibilidad de horarios.
 - j. Horarios
 - k. Capacidad Transportadora
- 11. CONCLUSIONES

PERSONAL MINIMO REQUERIDO Sin perjuicio del personal que el futuro contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual, se deberá garantizar como equipo mínimo de trabajo el siguiente:

ITEM	CARGO
------	-------

	OFICIO	Código: F - 287
		Versión: 001
		Fecha: Octubre de 2020

1	Un (1) Director
2	Un (1) ingeniero civil con posgrado en vías y transporte
3	Un (1) Coordinador

LUGAR DE EJECUCION: El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López del Departamento del Meta.

VIGILANCIA DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO: El supervisor el cumplimiento estricto del objeto de la contratación es la Secretaria de Gobierno y/o quien haga sus veces, designado por Acto Administrativo, quien representara al Municipio ante el contratista, para efectos del presente contrato. Quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Oficina de Contratación del Municipio cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, y ante el SIA OBSERVA, los documentos que hagan parte integral de la ejecución y liquidación del contrato.

GARANTIAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación (cuatro 4 meses más).
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas

	OFICIO	Código: F - 287
		Versión: 001
		Fecha: Octubre de 2020

Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
---	--	---

APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando se reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

La presente comunicación de aceptación de oferta se publica en el SECOP II, conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Se firma en Puerto López-Meta a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.


JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
 JEFE DE OFICINA CONTRATACIÓN
 Municipio de Puerto López (Meta)

Elaborado:
 Nombre: María Alexandra Nova. F
 Cargo: Abogada CPS Contratación